

23/12/2020

## **Fiscalía logra condena de 13 años de presidio por violación reiterada a mayor de 14 años**

En el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Viña del Mar se desarrolló el juicio en contra de Jose Luis Caamaño Mendieta, único imputado en la causa que estuvo a cargo del Fiscal de Quilpué, Hernán Silva. Según consta en la acusación que presentó el Ministerio Público, el imputado entre julio del año 2015 y julio del año 2016 *“aprovechando la facilitación de acceso al domicilio de los padres de la víctima de iniciales J. A. O. G. de 14 y 15 años a la fecha de los hechos, dado que el imputado*



*era conviviente de la presidenta del comité de administración del Condominio donde vivían los padres de la afectada y que éstos le encargaron efectuar diversos trabajos de reparación en su domicilio (...) obtuvo las llaves de la cerradura de la puerta de acceso al inmueble, seduciendo a la menor aludida y abusando de la discapacidad mental de ésta, que alcanza un 60%, engañándola, abusando de su inexperiencia o ignorancia en materia sexual, obligaba a la afectada a que sedara con medicamentos y substancias a sus padres, logrando en reiteradas ocasiones y en diversos días sacarla de la vivienda para conducirla al domicilio del imputado”.* Una vez en el domicilio del imputado cometía la violación, delito que fue acreditado de forma reiterada en este domicilio y en el de otra vecina, según se expuso durante el juicio, todos en la comuna de Quilpué.

Conductas que para el Ministerio Público siempre efectuó bajo amenazas a la víctima de matar a sus padres o de hacerles daño.

Durante el juicio se presentó prueba testimonial, pericial y documental, entre ellas varios set de fotografías que fueron presentadas a los magistrados. Tras los alegatos de clausura el Tribunal dictó veredicto condenatorio contra el imputado, ya que la prueba rendida logró acreditar los hechos de la acusación.

Tras la lectura de sentencia, desarrollada este martes 22 de diciembre, la sala del Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar, condenó al acusado por el delito de violación previsto en el artículo 361 del Código Penal, cometido en grado de consumado, y en calidad de autor, en el carácter de reiterado, aumentando en un grado la pena. Deberá cumplir 13 años de pena efectiva, presidio mayor en su grado medio a máximo